

EXPEDIENT

Any:

2008

Núm.:

08/582/1-2-1-0/012

ASUMPTE:

Sesión Ordinaria Pleno 27 noviembre de 2.008 a las 20,00 horas.

Departament: 1-Órganos de Gobierno

Negociat: 1-2-Pleno

Àrea: 1-2-1-Actas

Data Inici: 24-11-2008

Data Final:

ACTA nº 12/08 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.008 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D^a Elisa Ribera Ferri (PP)

Tenientes de Alcalde:

D. José Matías Bernabé Bernabeu (PP)

D. José Miguel Sanjuán Durá (PP)

D. César Albero Mira (PP)

Concejales:

D. Jorge Miguel Florencio Quilis (PP)

D^a Milagros Lucía Sanchis Albero (PP)

D. José Luis Juan Casillas (PP)

D. Vicente Bernabeu Gómez (PSOE)

D^a Inmaculada Bonet Parra (PSOE)

D. José Antonio Galvañ Beneyto (BEOV)

D^a M^a Teresa Durá Penalba (PSOE)

Excusa asistencia:

D. Mónica Alés Martínez (PP)

Secretario acctal.,

D. Julio R. Ribera Llorens

En la Villa de Onil, siendo las veinte horas del día indicado al inicio, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal los señores al margen relacionados, Concejales del Ayuntamiento de Onil, previa convocatoria efectuada y, asistiendo en número suficiente, se constituye el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Elisa Ribera Ferri, actuando como Secretario acctal., D. Julio R. Ribera Llorens.

Los asuntos a tratar vienen recogidos en la Convocatoria, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación, si procede, de las actas nº 011/08 de 10/11/08 (ordinaria).

Segundo.- Dar cuenta de resoluciones de Alcaldía.

Tercero.- Informes, en su caso, de los Concejales Delegados y actividad municipal en general.

Cuarto.- Mociones, en su caso.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

A continuación se pasa al examen de los asuntos referidos.

Primero.- Aprobación, si procede, del acta nº 011/08 de 10/11/2008 (Sesión Extraordinaria).-

Planteado por la Sr. Alcaldesa si existen modificaciones o correcciones al acta que se somete a aprobación, se deja constancia de una corrección de oficio del acta que se somete a aprobación, la cual tiene relación con el punto del Orden del Día en el que se aprobó adjudicar el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el modificado del Proyecto de “Urbanización en Suelo Dotacional de Equipamiento Deportivo de Onil”, a la U.T.E. RIEGOS DE LEVANTE, S.L. - AQUAGEST LEVANTE, S.A., por un importe de **89.998,77.-€** - (Ochenta y nueve mil novecientos noventa y ocho euros con setenta y siete céntimos); por cuanto a lo largo del punto se hace referencia a la UTE Riegos de Levante, S.L. – Aquagest Levante, S.A., cuando en realidad la UTE constituida se denomina, y así consta en el expediente administrativo, UTE Riegos del Vinalopó, S.L. – Aquagest Levante, S.A.

El acta queda aprobada por unanimidad con las correcciones de oficio debido a un error material detectado.

Segundo.- Dar cuenta de resoluciones de Alcaldía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se deja constancia de la puesta a disposición de los miembros de la Corporación de las Resoluciones de la Alcaldía, siendo las dictadas desde la anterior sesión, las que se relacionan, que van del número 306/2.008, de 25 de septiembre de 2.008 a la número 369/2.008 de 21 de noviembre de 2.008.

Nº Decreto	Fecha	Area	Motivo del Decreto
306	25/09/2008	1-1-2 Decretos	Resolución sobre reclamación de CCOO - Presupuestos 2.008.
307	25/09/2008	1-1-2 Decretos	PRODUCTIVIDAD A DAVID MALTES MORALES
308	25/09/2008	3-4-1-Expedientes de Sanciones	DECRETO ESTIMATORIO EN MATERIA DE TRAFICO ALPHABET FLEET SERVICES ESPAÑA S.L.
309	29/08/2008	2-4-6-Otras Subvenciones	Solicitud subvención revisión PGOU a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.
310	29/09/2008	3-4-1-Expedientes de Sanciones	DECRETO INCOACION EN MATERIA DE TRAFICO JUANA FLORES Y 5 MAS
311	29/09/2008	3-4-1-Expedientes de Sanciones	DECRETO RESOLUCION EN MATERIA DE TRAFICO INCOR CORTE INDUSTRIAL Y 6 MAS
312	29/09/2008	3-4-1-Expedientes de Sanciones	DECRETO RESOLUCION EN MATERIA DE TRAFICO JOSEGA GARCIA CABANES Y 3 MAS
313	29/09/2008	3-4-1-Expedientes de Sanciones	DECRETO DESESTIMATORIO EN MATERIA DE TRAFICO CONSTRUCCIONES Y SOLADOR ECUADRO.
314	29/09/2008	3-4-1-Expedientes de Sanciones	DECRETO DSESTIMATORIO EN MATERIA DE TRAFICO CLIMATERMIX MEDITERRANEO S.L.
315	02/10/2008	Disciplina urbanística	

2ª multa coercitiva por construcción sin licencia de vivienda unifamiliar en Pol. 12, P. 362. Fernando Mirón Heredia

- 316** **02/10/2008** 3-Licencias de Obras
Licencia obra menor. Eusebio Rico Pérez - C/Portal, 10
- 317** **03/10/2008** 1-1-2 Decretos
PRESTAMO REINTEGRABLE EN 10 MENSUALIDADES DE 1.000,00 € A JUAN CARLOS MARTOS SANCHEZ
- 318** **06/10/2008** 1-1-2 Decretos
Nombrar a M.Carmen Bodí Interventora accidental en el periodo que va del 6 al 14 de octubre.
- 319** **06/10/2008** 1-Plantilla y OEP
Nombramiento de Inspector de la Policía Local al funcionario de carrera D. Juan Vicente Lloret Climent, en Comisión de Servicios.
- 320** **06/10/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
DECRETO INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR PHILPSEN Y DOS MAS
- 321** **10/10/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
DECRETO RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO DOLORES PASTOR JUAN Y OTRO
- 322** **10/10/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
DECRETO RESOLUCION COBRO MATERIA DE TRAFICO MOISES BERNABEU Y 43 MAS
- 323** **14/10/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
DECRETO RESOLUCION EN MATERIA DE TRAFICO ALCAWAGEN S.L. Y TRES MAS
- 324** **14/10/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
DECRETO DESESTIMATORIO PLACIDO ARROYO
- 325** **15/10/2008** 2-6-2-Selección de personal
DECRETO ARMAS JUAN VICENTE LLORET
- 326** **17/10/2008** 2-1-1-Obras
Designación del ITOP Municipal, Sr. Campoy Sánchez, como Director de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras del Parque
Félix Rodríguez de la Fuente.
- 327** **17/10/2008** 2-1-1-Obras
Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra de “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DEL PARQUE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE”
- 328** **17/10/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
DECRETO INCOACION EN MATERIA DE TRAFICO JUAN MANUEL CABANES HERNANDEZ
- 329** **17/10/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
DECRETO RESOLUCION EN MATERIA DE TRAFICO BARNA EUROSALLES Y 4 MAS
- 330** **17/10/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
DECRETO RESOLUCION EN MATERIA DE TRAFICO RECORD RENT S.A.
- 331** **21/10/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
DECRETO INCOACION EN MATERIA DE TRAFICO CEBRIAN ARIAS Y 25 MAS
- 332** **21/10/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
DECRETO RSOLUCION EN MATERIA DE TRAFICO SARA CARRETERO Y 6 MAS
- 333** **24/10/2008** 1-1-2 Decretos
DECRETO NOMBAMIENTO OFICIAL DOMINGO ALARCON
- 334** **24/10/2008** 1-1-2 Decretos
DECRETO PAGO SUBVENCIÓN CENTRE SPORTIU COLIVENC 4.000 €
- 335** **24/10/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
DECRETO INCOACION EN MATERIA DE TRAFICO ELENA JUAN PRATS Y 4 MAS
- 336** **24/10/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
DECRETO RESOLUCION EN MATERIA DE TRAFICO JOSE CASTELLANOS MARTINEZ Y OTRO
- 337** **24/10/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
DECRETO RESOLUCION EN MATERIA DE TRAFICO MINERVA ESCUDERO

- 338** **28/10/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
 DECRETO DESESTIMATORIO MERIA EUGENIA VERDU GUILLEM
- 339** **28/10/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
 DECRETO DESESTIMATORIO ANGELES COZAR OLCINA
- 340** **30/10/2008** 2
 DECRETO PRORROGA CONVENIO MAJOR A CASA
- 341** **31/10/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
 DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO SUSANA MARQUEZ FERNANDEZ
- 342** **31/10/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
 DECRETO RESOLUCION SANCION EN MATRIA DE TRAFICO DOMINGO UJALDON Y 4 MAS
- 343** **31/10/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
 DECRETO RESOLUCION SANCION EN MATRIA DE TRAFICO JOSE ANGEL JIMENEZ CABRERA
- 344** **03/11/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
 DECRETO DESESTIMATORIO VICENTE SEGUI ALBORS
- 345** **05/11/2008** 1-1-2 Decretos
 Aprobación factura 6.486 Colla Dolçainers i Tabaleters "Dolçaina i Pandorga" por organización IV FESTIVAL DE MÚSICA FOLK "COLIFOLK" 2008.
- 346** **06/11/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
 DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR GUAMAN GUAMAN Y 43 MAS
- 347** **06/11/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
 DECRETO RESOLUCION EN MATERIA DE TRAFICO FRANCISCO PEREZ VIDAL Y 10 MAS
- 348** **07/11/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
 DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATGERIA DE TRAFICO MANUELA MATA Y 5 MAS.
- 349** **07/11/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
 DECRETOS RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO DANIEL TORRENTE GUILLEN Y 2 MAS
- 350** **07/11/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
 DECRETO RESOLUCION COBRO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO ENERSOL Y 56 MAS
- 351** **07/11/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
 DECRETO RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICONOTAWARE Y 35 MAS.
- 352** **10/11/2008** 2-4-3-Deportivas
 Decreto de pago de la subvención de la Conselleria de Cultura por importe de 2.500.-€, al C.D. Onil, liquidación Trofeo Mataix 2.006
- 353** **10/11/2008** Disciplina urbanística
 3ª multa coercitiva por construcción sin licencia de vivienda unifamiliar en Pol. 12, P. 362. Fernando Mirón Heredia
- 354** **11/11/2008** 3-Licencias de Obras
 Licencia obra menor de Francisco Miguel Brotons Juan - pozo en ptda. Romeral Pol 3 parcela 9
- 355** **12/11/2008** 2-6-2-Selección de personal
 Resolución autorizando nombramiento provisional de Dª Mª José Moragues Faus, como Interventora del Ayuntamiento de Bétera.
- 356** **12/11/2008** 3-Licencias de Obras
 Licencia Obra menor DOPEMA S.L. - Apoyos 1 y 2 línea eléctrica MT - El Masets
- 357** **13/11/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
 DECRETO SANCIONADOR MICCION VIA PUBLICA CARLOS CEBRIAN MELLADO
- 358** **13/11/2008** 3-4-1-Expedientes de Sanciones
 DECRETO SANCIONADOR MICCION VICTORIANO ZAPATER CAMARASA
- 359** **14/11/2008** 1-1-5-Otros Asuntos
 Días festivos locales a efectos laborales: 23 abril y 28 noviembre
- 360** **14/11/2008** 3-Licencias de Obras
 Expte. Licencia obra menor José Rogelio Martínez Arcas.

Pone en conocimiento de los asistentes su reciente visita a la Granja Escuela al objeto de atender cuestiones relacionadas con el núcleo de animales existentes.

Finalmente da cuenta de las conversaciones mantenidas con el Guarda Forestal de zona en relación al estado de varios caminos del término municipal, cuyos itinerarios dan acceso a zonas forestales de abundante arbolado, y cuyo estado debe estar operativo para el acceso de brigadas antifuegos en caso de incendios; ya que en estos momentos están inaccesibles, se refiere concretamente al Azagador de la Capona y la zona de la Fandoma.

El Sr. Sanjuán le indica que estos caminos discurren por propiedades particulares por lo que habrá que ponerse en contacto con sus titulares.

Concejalía de Cementerio – Concejala Delegada D^a Inmaculada Bonet Parra.

Inicia su intervención manifestando públicamente su agradecimiento a la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento por los trabajos llevado a cabo en el cementerio municipal, con motivo de la celebración del día de Tots Sants, ya que un año más durante los días preliminares a esta festividad se produjeron constantes lluvias.

Manifiesta la necesidad de proceder al esclarecimiento de cesiones de panteones cuyo estado actual denota abandono de muchos años, por lo que, con total seguridad habrán superado el periodo máximo de cesión que permite la normativa reguladora; por lo que estima conveniente que se inicien los oportunos expedientes administrativos para depurar su situación y preparar, si procede, su reversión al Ayuntamiento.

Concejalía de Urbanismo – Concejal Delegado D. César Albero Mira.

Informa de los trabajos que con motivo de la ejecución del cauce a cielo abierto se están llevando a cabo en la rotonda del Ventorrillo, lo que ha llevado a tener que desviar el tráfico y proponer accesos alternativos a la autovía; en concreto estas obras está previsto que se prolonguen durante tres meses.

Concejalía de Hacienda y Medio Ambiente– Concejal Delegado D. Jorge Florencio Quilis.

Da cuenta del inicio de los trabajos para elaborar los presupuestos con vistas al ejercicio 2009, para lo cual, requiere de cada una de las Concejalías la aportación de sus necesidades con anterioridad al 22 de diciembre próximo.

En cuanto a la Concejalía de Medio Ambiente, informa de la reciente reforestación que, con el patrocinio y colaboración de la CAM, se llevó a cabo en la zona deportiva de Onil, y en la que participaron alumnos de 5º y 6º de Primaria.

Concejalía de Deportes .– Concejal Delegado D. Salvador Vila Navarro.

Informa de los preparativos para llevar a cabo una nueva edición del Torneo Internacional de Baloncesto Junior “Mataix Juan”, el cual se celebrará durante los próximos 28, 29 y 30 de diciembre; este año y como novedad, el día 27 se celebrará un 3X3 frente al polideportivo.

Concejalía de Servicios Municipales, Juventud, Fiestas, Contratación, Parques y Jardines y Atención al Ciudadano. - Concejal Delegado D. José Luis Juan Casillas.

Inicia su intervención informando de la reciente celebración de la Gala del Deporte Provincial celebrada en Petrer, de la que salió elegido como mejor deportista provincial el atleta del Centre Esportiu Colivenc, Eusebio Cáceres; destacar así mismo, que la Escuela Municipal Deportiva de Onil,

fue seleccionada entre las tres mejores escuelas provinciales, alcanzando por lo tanto, una nominación.

Seguidamente, en lo que a la Concejalía de Servicios Municipales respecta, da cuenta del cambio de maquinaria utilizada en la limpieza diaria, ello ante las quejas de los vecinos por el elevado ruido que emitía el actual.

Informa de la colocación del alumbrado extraordinario con motivo de la Festividad del Nostre Senyor Robat, alumbrado que, al igual que en años anteriores, permanecerá colocado hasta pasar Navidades, si bien al llegar éstas, será incrementado en aquellas calles con tradición comercial.

En relación con la tradicional Peregrinación desde Tibi a Onil, para conmemorar la Festividad del Nostre Senyor Robat, manifiesta que el número de peregrinos desbordó todas las previsiones, ya que fueron más de 700 personas las que la realizaron.

Finalmente, deja constancia de la selección temporal, a través del Salari Jove, de una persona para atender las necesidades del Centro de Información Juvenil.

Alcaldesa – D^a Elisa Ribera Ferri.

Informa del inicio de las obras para la remodelación del parque Félix Rodríguez de la Fuente, y de la entrega de 20 bancos de forja por parte de la Diputación Provincial, destinados a sustituir los existentes en la Avenida de la Paz, los cuales, al ser de madera se encontraban muy deteriorados.

Deja constancia asimismo del inminente inicio de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas del entorno del Palacio Municipal.

También informa de la próxima colocación de la jaula de lanzamientos en la pista de atletismo, lo que propiciará que la misma pueda ser homologada y, por lo tanto, albergar competiciones federadas.

Decimotercero.- Mociones, en su caso.

Moción que presenta el Grupo Municipal del Grupo BEOV – Compromís per Onil, sobre la Ley de Dependencia y la derogación del Silencio Administrativo Negativo.-

Planteada la preceptiva declaración de urgencia por la Sra. Alcaldesa, ésta es aprobada con la unanimidad de los asistentes.

Por el portavoz del Grupo Municipal del Grupo BEOV – Compromís per Onil, Sr. Galvañ Beneito, se da lectura a la moción, cuyo texto integro se transcribe a continuación:

““ El passat 27 de març, el Defensor del Poble va presentar un recurs d'inconstitucionalitat contra un aspecte de la gestió de la Generalitat sobre la Llei de Dependència. En concret, ha recorregut la disposició addicional 11 de la Llei de Pressupostos per al 2008, que estableix que les persones valorades per la Generalitat han d'entendre que la seua sollicitud ha sigut desestimada si no han rebut resposta en sis mesos

Aquesta disposició, introduïda a través d'una esmena del PP en la Disposició addicional 11 de la Llei 15/2007 del pressupost de la Generalitat per a 2008, canvia el concepte de "silenci administratiu", que significa que si l'administració no respon a la sol·licitud d'un ciutadà és que aquesta ha sigut atesa. Amb aquest canvi, el silenci administratiu passa de "positiu" a convertir-se en "negatiu", com explica Enrique Múgica. "les administracions tenen l'obligació de notificar i explicar per escrit perquè han rebutjat un dret fonamental. Segons la institució, el que s'ha fet és completament

Segons el Defensor del Poble, "aquesta acció vulnera el principi de seguretat jurídica; i

obstaculitza i retarda l'aplicació de la Llei de Dependència amb unes conseqüències que afecten greument als ciutadans i ciutadanes, que per la seua situació ja es troben en condicions "d'especial vulnerabilitat i necessitat d'especial protecció".

A les nostres comarques, concretament a nostra localitat, l'aplicació de la Llei és, - segons les dades dels Serveis de Benestar Social-, pràcticament nul·la. En conseqüència les persones dependents i les seues famílies estan patint innecessàriament, els efectes del retard en la percepció de les ajudes. Es veuen obligats a tramitar repetidament la sol·licitud i per tant a retardar les valoracions degut al silenci administratiu negatiu. Açò provoca sofriment i sentiments de desemparament i frustració en no poder rebre uns serveis, als que per Llei tenen dret des de l'u de gener de 2007. L'Ajuntament, com administració més pròxima a la ciutadania, ha de contribuir a solucionar el patiment de les persones dependents de la ciutat

Per tot el que exposa i considerant que s'està en procés d'elaboració dels nous pressupostos autonòmics, el Grup Municipal Compromís per Onil presenta la següent:

MOCIÓ

L'Ajuntament d'Onil insta a la Generalitat Valenciana, que no incorpore el silenci administratiu negatiu en els propers pressupostos.

Onil, 3 de novembre de 2008 - José A. Galvañ Beneyto Portaveu del Grup Municipal Compromís per Onil.””

DEBATE

Interviene el Sr. Bernabeu Gómez quién manifiesta que el Grupo Socialista está totalmente de acuerdo con la moción presentada por el Grupo del BEOV, y es que si el Gobierno central aprueba Leyes, cuales son, entre otras, la de Educación para la Ciudadanía y la de Dependencia, el único objetivo que persigue el Gobierno Popular de la Comunidad Valenciana es poner el mayor número de trabajos posible, tal y conforme se demuestra al cambiar la aplicación del Silencio Administrativo en la tramitación de las ayudas.

Hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bernabé Bernabeu, quién responde a las manifestaciones del Sr. Bernabeu Gómez, respecto de la forma de actuar del Gobierno Valenciano, dejando constancia de que en las Comunidades de Madrid, Andalucía, Aragón, Islas Baleares, Extremadura, Galicia, etc., este silencio administrativo también opera negativamente. A tenor de ello, achaca a la gran cantidad de solicitudes presentadas y la imposibilidad de resolver éstas con los medios materiales y personales que la administración tiene a su alcance, este cambio en la interpretación del silencio. Dicho lo anterior, y habida cuenta de que el voto favorable de esta moción no cambiará nada, a pesar de no estar en desacuerdo con la misma, proponen que se retire ésta en estos momentos para apoyarla en un futuro cuando la puesta en marcha y posterior gestión de la Ley esté más perfeccionada.

Pregunta el Sr., Galván a que se refiere cuando habla del futuro, una semana, un año, tres...; estima que es una Ley que es humana y necesaria, de ahí que su implantación, puesta en marcha y gestión, deba quedar por encima de vaivenes y debates políticos, por lo que no entra a valorar que Comunidades interpretan el silencio de una u otra manera, ya que lo importante es valorar cual es más justo a tenor de la importancia de la Norma, y, cuanto menos, que se de una respuesta al ciudadano afectado.

El Sr. Bernabé Bernabeu se refiere a un efecto “llamada” habida cuenta de la inmensa cantidad de las solicitudes presentadas, lo que ha bloqueado a las Administraciones que tienen la obligación de resolver.

Le replica el Sr. Galvañ para indicarle que las Administraciones responsables deberán dotarse de

los medios humanos y materiales necesarios para atender a los ciudadanos a los que gobiernan.

Le responde el Sr. Bernabé indicándole que si el Gobierno central promulga una Ley, debe dotarla de consignación económica suficiente para su correcta implantación, si bien no quiere profundizar en este tema. En todo caso insiste en la retirada de la moción, dejándola sobre la mesa, no descartando su Grupo apoyarla en un futuro.

Manifiesta el Sr. Galvañ que está moción únicamente está pidiendo que se de una respuesta al ciudadano, respetándose así sus derechos.

Interviene la Sra. Alcaldesa para indicar que el silencio negativo que pueda producirse en un momento determinado de la tramitación de la solicitud de la ayudas, por cuanto así lo ha averiguado, no anula los derechos de la persona que las solicita; cuestión distinta es la mayor burocracia que ello generará.

Sometida la moción a votación, el Pleno acuerda desestimar, y por lo tanto no aprobar la moción presentada en los términos que viene redactada; ello con el voto en contra de los ocho Concejales del Grupo Popular, y el favorable de los tres Concejales del Grupo Socialista y el del Grupo del BEOV, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación,

Asunto de urgencia.-

Por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo previsto en el art. 82.2 del Real Decreto nº 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, se propone la inclusión en el Orden del Día, apelando a las razones de urgencia a las que se refiere la disposición aludida, el siguiente asunto.

Expte. nº 08/501/1-1-1-0/004 – Aprobar, si procede, el Convenio de cooperación entre el Iltno. Ayuntamiento de Onil.-(Alicante) y la Sociedad Protectora de Animales y Ambiental de Ibi.-(Alicante), para la recogida, mantenimiento y adopción o sacrificio de animales abandonados.

Por el Ayuntamiento Pleno se acuerda por unanimidad ratificar la inclusión del presente punto en el orden del día de la presente sesión.

Seguidamente por la Sra. Alcaldesa se realiza una sucinta explicación de los motivos que han motivado la inclusión urgente de este expediente, y que no son otros que suscribir cuanto antes el convenio con la Sociedad Protectora de Animales y Ambiental de Ibi.-(Alicante), para la recogida, mantenimiento y adopción o sacrificio de animales abandonados; ello habida cuenta de que probablemente éste sea el último Pleno a realizar antes de las inminentes fiestas navideñas.

Se recoge seguidamente el contenido del borrador de convenio a suscribir con la citada protectora, el cual se somete a la consideración y, aprobación, si procede de la Corporación Municipal.

“” CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ONIL.-(Alicante) Y LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y AMBIENTAL DE IBI.-(Alicante), PARA LA RECOGIDA, MANTENIMIENTO Y ADOPCIÓN O SACRIFICIO DE ANIMALES ABANDONADOS.

En Onil a

REUNIDOS

De una parte Dña. Elisa Ribera Ferri, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Onil, en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y expresamente facultado para la firma del presente contrato por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha _____.

De otra parte Doña Pilar Giner Asensi, Presidenta de la Sociedad Protectora de Animales y Ambiental de Ibi, en nombre y representación de la misma, al amparo de lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos y expresamente facultado para la firma del presente contrato, por acuerdo de la Asamblea General de fecha _____. Esta sociedad consta inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Onil con el número xx/xx.

EXPONEN

Primero.- LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y AMBIENTAL DE IBI (en adelante, la Sociedad) es una asociación eminentemente benéfica y sin ánimo de lucro creada para el fomento del buen trato de los animales y medio ambiente, con especial atención de su protección y defensa, conforme se desprende de los artículos dos y cuatro de sus Estatutos.

Segundo.- El AYUNTAMIENTO DE ONIL (en adelante el Ayuntamiento), como órgano de Gobierno y administración del municipio, ostenta competencias sobre protección de la salubridad pública en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido la Comunidad Autónoma Valenciana, en los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley 4/1994, de 8 de julio, de protección de animales de compañía, impone a los Ayuntamientos la obligación de disponer del personal preparado y de instalaciones adecuadas para la recogida y retención de animales abandonados que carezcan de identificación alguna.

Tercero.- La Sociedad ha solicitado del Ayuntamiento, en virtud de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 4/1994 citada, hacerse cargo del servicio de recogida, mantenimiento y adopción o sacrificio de animales abandonados o errantes del municipio, requiriendo los medios materiales y económicos necesarios para llevarlos a término, según proyecto adjunto.

Cuarto.- El artículo 25 de la Ley 7/1985 ya mencionada, posibilita a los Municipios la promoción de toda clase de actividades y la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. A estos efectos, las Entidades Locales podrán concertar cuantos contratos, pactos o condiciones tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Quinto.- El Ayuntamiento, por acuerdo Plenario de fecha _____, aprobó las cláusulas del convenio a suscribir.

Sexto.- En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes expuestos, el Ayuntamiento y la Sociedad convienen las siguientes

CLÁUSULAS

1.- OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente Convenio la ejecución del programa de recogida, por parte de la Sociedad Protectora de Animales y Ambiental de Ibi, de los animales que se especificarán en la cláusula tercera, sin dueño conocido o abandonados que transiten o habiten en las vías y zonas públicas del suelo urbano y en las zonas abiertas del suelo urbanizable y no urbanizable (caminos, carreteras, campos abiertos, bosques...) del término municipal de Onil, cuya situación de pérdida y abandono constituye un riesgo para el

propio animal, para la seguridad e higiene de las personas o de otros animales y para el normal estado de conservación de las cosas, así como la acogida de animales que sean objeto o que estén incursos en expedientes tramitados por la Administración Local, Estatal o Autonómica o por la Administración de Justicia, los cuales serán recogidos para su traslado al “albergue canino”, conforme al Proyecto presentado por la Sociedad.

El ejercicio de la actividad deberá ajustarse al anexo de condiciones técnicas al presente convenio.

2. GESTION DEL PROGRAMA DE RECOGIDA

En el ámbito del presente convenio, la Sociedad Protectora asume la responsabilidad del programa de recogida, así como del personal que lo preste para atender a las prestaciones definidas a lo largo de las cláusulas del presente Convenio, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas sus responsabilidades tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones con su propio personal, que en ningún caso será considerado personal del Ayuntamiento de Onil.

El Ayuntamiento por su parte, no asumirá obligación alguna respecto del personal empleado o colaborador de la Sociedad Protectora ni durante el tiempo de vigencia del convenio ni al finalizar este por cualquier causa, siendo de cuenta de la Sociedad todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que se originen con ocasión de la ejecución del mismo.

La Sociedad Protectora aportará como material un vehículo adaptado para prestar el servicio, un lazo, mobiliario y equipos informáticos, siendo de su exclusivo cargo y cuenta su adquisición, renovación, arreglo y mantenimiento.

3. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PROTECTORA

En la ejecución del presente convenio, la Sociedad, vendrá obligada a realizar las siguientes prestaciones:

- a) La recogida en los espacios mencionados en la cláusula primera, de mamíferos de compañía, especialmente perros, gatos en las situaciones de pérdida, abandono o peligro para ellos, personas u otros animales o cosas contempladas en la cláusula primera. Asimismo se facilitarán los medios para la recogida de artrópodos, anfibios, peces, reptiles, aves y mamíferos de compañía cuya comercialización y tenencia no esté prohibida por la normativa vigente,*
- b) La recogida animales se verificará por la Sociedad de conformidad con el Proyecto presentado por la misma; deberán, no obstante, atenderse de forma obligatoria los requerimientos que el Ayuntamiento efectúe en cada momento para la recogida de cualquier animal.*
- c) El traslado con los medios propios de la Sociedad de los animales recogidas hasta el Centro de Recogida y Retención sito en Ctra. de Alicante A-210 del término municipal de Ibi.*
- d) La recogida se realizará en horario establecido por la Protectora en sus instalaciones. Finalizado este horario únicamente serán atendidas las urgencias debidamente justificadas y a requerimiento del Ayuntamiento de Onil.*
- e) La Sociedad queda obligada a realizar la recogida fuera del horario señalado cuando para ello sea requerida por el Ayuntamiento.*
- f) Cumplimentar, en cada recogida, una ficha del animal. La ficha será la que oficialmente aprueba el Ayuntamiento.*
- g) Por la recogida, la Sociedad, no podrá establecer ni hacer cobro alguno, salvo el autorizado de forma expresa.*
- h) La ejecución de la recogida con sujeción estricta a este Convenio, a las normas reglamentarias y a las disposiciones que dicten los órganos de la administración, en el ejercicio de las atribuciones que la vigente legislación les confiere.*
- i) La atención, durante el plazo de vigencia del Convenio, de todos los gastos que se originen como consecuencia de la normal ejecución del programa de recogida.*
- j) La concertación de un seguro que cubra posibles indemnizaciones frente a terceros*

- k) *En caso de disponer de personal laboral, la Sociedad deberá estar al corriente de las obligaciones que imponga la legislación laboral y de Seguridad Social a la Sociedad por el personal que emplee en la realización de la recogida. Deberá presentar en el Ayuntamiento los documentos que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones. El Ayuntamiento no queda obligado a requerir esos documentos en caso de incumplimiento o tardanza de la Sociedad en su presentación, pudiendo ser objeto de resolución del presente convenio si el Ayuntamiento considera el incumplimiento o tardanza como grave, de la cláusula tercera.*

Asimismo la Sociedad deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) *No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.*

b) *Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

c) *Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.*

d) *Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.*

4.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Constituyen obligaciones del Ayuntamiento las que seguidamente se relacionan:

- a) *Satisfacer a la asociación la subvención económica cuya regulación constituye el presente convenio, y en sus términos.*

5. JUSTIFICACIÓN

La Sociedad está obligada a elaborar cuantas justificaciones o informes le sean requeridos por el Ayuntamiento sobre la recogida de animales.

6. CONTRAPRESTACIÓN

El Presupuesto del Ayuntamiento de Onil para 2.008, tiene consignación por importe de 4.500.-€ en su partida 444.22610, para atender la financiación del mantenimiento de perros vagabundos, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A tenor del informe emitido por la Intervención Municipal en fecha xx-xx-xxxx, existe consignación adecuada y suficiente para atender los gastos que se derivan del presente convenio en el ejercicio 2.008; quedando condicionada la efectividad de los términos de este convenio al compromiso de consignación en 2.009.

El importe de la subvención del Ayuntamiento se eleva a 10.800.-€ anuales. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización del proyecto para el que se concedió en los términos establecidos en el citado proyecto y en el presente convenio.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No obstante lo indicado en el primer párrafo, se realizará pago anticipado mensual de 900.-€, con el carácter de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder

llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, todo ello, en las condiciones previstas en el art. 34 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

A efectos de justificación económica, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada, se deberá presentar al órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda; a tal efecto, y atendida la cuantía de la subvención, se empleará el sistema de cuenta justificativa simplificada (art. 75 RD 887/2006), que deberá estar integrada por la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano gestor solicitará y comprobará los justificantes originales que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

7. FACULTADES DE DIRECCIÓN, CONTROL E INSPECCION

En la ejecución de las prestaciones objeto del presente Convenio, la Sociedad atenderá en todo momento las directrices oportunas que emanen del Ayuntamiento, a través de sus órganos y servicios.

8. VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio iniciará su vigencia el día de la firma del mismo y tendrá la duración de UN AÑO, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. En el supuesto de que ninguna de las partes denunciase fehacientemente el presente convenio con un plazo de antelación mínimo a su finalización de tres meses, éste será prorrogado automáticamente por plazos sucesivos de un año.

9. RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en el presente convenio facultará a la otra para la resolución del mismo antes de la finalización de su período de vigencia ordinario y prorrogado.

Serán faltas graves y por tanto causa de resolución:

- a) La desobediencia a las directrices que emanen del Ayuntamiento.*
- b) La incorrección con personas.*
- c) La falta de limpieza e higiene de los vehículos.*
- d) La falta de presentación de informes, documentos o datos a los que obligue este Convenio o se soliciten a la Sociedad.*
- e) El cobro o percepción económica no autorizada.*
- f) El incumplimiento de cualquier otra obligación que se contenga en este convenio o en la Declaración de Núcleo Zoológico.*

La resolución por parte del Ayuntamiento se declarará una vez instruido el oportuno expediente de oficio o a instancia de parte y previo el acuerdo ejecutivo deberá darse audiencia a la interesada por plazo de quince días hábiles.

10. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO E INTERPRETACIÓN DE SUS CLÁUSULAS

El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar e interpretar el presente convenio, así como a resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento del mismo.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

11. APROBACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Onil, en sesión celebrada con fecha _____.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por ambas partes a un solo efecto y en el lugar y fecha indicados al principio.

LA ALCALDESA,
Fdo. Elisa Ribera Ferri

LA PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD,
Fdo. Pilar Giner Asensi

ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS
CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ONIL - SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE IBI

1.- OBJETO.-

El objeto del presente anexo es el fijar las condiciones técnicas que deben regular el convenio entre el Ayuntamiento y la Sociedad protectora de animales.

2- CONDICIONES DE UTILIZACIÓN.-

2.1.- BIENESTAR ANIMAL.

Los animales recibirán comida diaria suficiente y se renovará el agua tantas veces al día como sea necesario para que el bienestar animal sea bueno.

La comida será de preparados comerciales adecuada a cada especie. Se podrá complementar con comida casera elaborada siempre a partir de materia prima en buen estado.

Las instalaciones son capaces de albergar 90 perros y 50 gatos, (según declaración de núcleo zoológico A-122) de forma que se garanticen las condiciones de bienestar animal.

Los animales deben encontrarse en los módulos separados por: especie, sexo, edad, gestación y cualquier característica que pueda ocasionar problemas entre ellos.

2.2.- CONTROLES VETERINARIOS.

Al menos una vez a la semana, un veterinario, controlará el estado de los animales, su profilaxis y tratamientos curativos.

Se llevará un libro sanitario donde se reflejará el control de vacunaciones, siguiendo el protocolo adecuado e indicado por el veterinario para cada especie y edad.

La desparasitación interna será controlada por el veterinario y se realizará cada 3 meses, o cuando sea necesario, según el veterinario.

La desparasitación externa se realizará con productos insecticidas no tóxicos para el animal, con la periodicidad necesaria para mantenerlo libre de parásitos.

2.3.- LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES.

La limpieza de las instalaciones será diaria. Se utilizarán los desinfectantes necesarios para garantizar la total higiene de las mismas.

Semanalmente se realizará una desinfección con derivados de cloro o de amonio cuaternario, siguiendo las indicaciones del veterinario. Aumentando la periodicidad si fuese necesario por las condiciones de calor, plagas, etc.

Cada tres semanas se realizará una desinsectación con productos insecticidas, siguiendo los criterios del veterinario en cuando a uso de los productos.

2.4.- CAMPAÑAS DE ADOPCIÓN.

Se realizarán campañas de adopción, de acuerdo con el proyecto presentado por la Sociedad Protectora, contando con la colaboración del Ayuntamiento.

2.5.- ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.

La eliminación de cadáveres se realizará por empresa autorizada corriendo a cargo de la Sociedad Protectora de Animales.

2.6.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.

El horario de funcionamiento del Albergue deberá figurar expuesto en lugar visible para conocimiento de los usuarios.

2.7.- VEHICULO DE RECOGIDA Y TRASLADO DE ANIMALES.

Se dispondrá de un vehículo propiedad de la Sociedad Protectora.

2.8. CONDICIONES DE ADOCIÓN DE ANIMALES.

De forma complementaria a las compañías de adopción, se facilitará por parte de la Sociedad Protectora cualquier servicio encaminado a posibilitar la adopción de animales.

Las condiciones de entrega en adopción de los animales serán:

- Se entregará al animal con cartilla sanitaria que recogerá la información suficiente del animal para darlo en adopción con las debidas garantías.

Concejalía de Relaciones con la Población Extranjera – Concejal Delegado D. José Antonio Galvañ Beneyto.

1.- Se dirige al Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana para preguntar por la titularidad de los terrenos sobre los que se emplazan las vallas publicitarias de la rotonda de acceso a la población, cuestión ésta que ya fue objeto de pregunta en un anterior Pleno; le responde el Sr. Sanjuán Durá para indicarle que estos terrenos no son de titularidad municipal, no contando estas vallas con permiso del titular de los mismos, por lo que ha iniciado investigaciones para saber quién ha concedido el permiso para su colocación.

2.- Pregunta al Sr. Bernabé Bernabeu, si ha podido averiguar los ratios de alumnos de las escuelas infantiles de la población; ello como consecuencia de la pregunta realizada en la anterior sesión plenaria.

Le responde el Sr. Bernabé Bernabeu, Concejal de Educación, para indicarle que el ratio de alumnos de 0 a 3 años en la escuela infantil el Barranquet es de 115, por lo que está al límite de lo permitido; respecto de la escuela infantil ubicada en el edificio del mercado, son 30 los alumnos escolarizados, habiéndole manifestado los padres su satisfacción. Concluye informando de que todos los alumnos de 0 a 3 años que lo han solicitado, están escolarizados.

Concejalía de Mercado, sin Comercio – Concejal Delegado D. Vicente Bernabeu Gómez.

1.- Insiste, como ha venido haciendo en las últimas sesiones plenarias, en el lamentable estado en que se hayan los alrededores del C.P. San Jaime, mostrando a los asistentes un reportaje fotográfico elaborado al efecto. Deja constancia de que en 2007 ya presentó fotografías que acreditaban el deterioro manifestado.

Le responde el Concejal de Educación, Sr. Bernabé, quien manifiesta que los recursos humanos con los que cuenta en Ayuntamiento son muy limitados, y por lo tanto no es posible atender todas las demandas existentes.

El Sr. Bernabeu Gómez afirma que seguirá insistiendo en esta reivindicación, ello por cuanto se trata de la seguridad de nuestros escolares.

Interviene la Sra. Durá Penalba quien corrobora las palabras de su compañero de Partido, ya que ella frecuenta diariamente este recinto escolar; haciendo extensivo este deterioro a juegos del parque próximo al colegio.

Hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa para afirmar que son muchas las necesidades de los parques de Onil, y que en estos últimos meses se ha procedido a la adecuación de varios de ellos; en concreto, por lo que respecta al de la C/ Pintor Sorolla, se ha recibido ayuda para su reforma, por lo que en breve se acometerá su adecuación.

Insiste el Sr. Bernabeu en que le parece bien el manifestado por la Sra. Alcaldesa, pero estima que si un juego no está en condiciones es mejor retirarlo.

La Sra. Durá concluye que ante todo debe primar la seguridad de los niños; a lo que el Sr. Bernabeu añade que ante gastos como pueda ser “la fideuà” celebrada recientemente, considera mucho más prioritario mantener la seguridad de las instalaciones municipales.

El Sr. Bernabé afirma que las prioridades las marca el Equipo de Gobierno, ya que para ello fueron elegidos por el pueblo.

Ante tal afirmación y el regodeo que, según la Sra. Bonet Parra, le produce al Sr. Bernabé este tipo de manifestaciones, afirma que éste es el único Concejal que ha ocupado un sillón en este Pleno sin haber sido elegido en unas elecciones.

2.- Pregunta por el coste que ha supuesto para el Ayuntamiento el programa de Radio Nacional de España “Un Juguete Una Ilusión” celebrado el pasado 21 de noviembre en el Centro Cultural.

Le responde la Sra. Alcaldesa indicándole que Onil no debería haber albergado este evento hasta el próximo 2010, pero habida cuenta de la negativa de la población a la que correspondía su organización, y tras mantener conversaciones con los responsables, se acordó que Onil organizase las ediciones de 2008 y 2010 por un precio de 24.000 €, importe que se venía abonando por una única edición.

El Sr. Bernabeu se cuestiona si este programa es rentable para Onil, ya que después de escuchar a todos los invitados que pasaron por el Plató, muy pocas fueron las veces en que se citó a nuestra población, y escasos los invitados vinculados y con temas propios de Onil.

La Sra. Alcaldesa afirma que los responsables de Radio Nacional le insistieron en que se trataba de un programa más de esta cadena, con la única salvedad de que se celebraba en nuestra población. Sin embargo, y con vistas a próximas ediciones, volverá a insistir en la necesidad de dar un mayor protagonismo a Onil.

Concluye el Sr. Bernabeu haciendo manifiesta su queja e instando a la Alcaldía para que se insista al respecto.

3.- Desea conocer de primera mano la información que corre por nuestra población en relación a la prohibición municipal para celebrar la manifestación, en protesta por la obligación impuesta por la Conselleria de Educación, de impartir la asignatura de Educación para la Ciudadanía en lengua inglesa, celebrada recientemente.

Le responde la Sra. Alcaldesa en el sentido de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en la que se trató la petición de un colectivo de padres, en petición de autorización para poder llevar a cabo la misma, y es que a pesar de no ser el Ayuntamiento competente para autorizar ésta, facilitó a los organizadores su celebración en la Plaza Mayor acotándola para preservar la seguridad de los manifestantes; de ahí que no sea cierto este rumor.

Concejalía Asuntos Rurales – Concejala Delegada D^a M^a Teresa Durá Penalba.

1.- Se dirige al Concejal de Servicios Municipales para preguntar por las Campañas de Desratización llevadas a cabo en nuestra población, ello ante el evidente incremento de estos roedores.

Le responde el Sr. Juan Casillas indicándole que se llevan a cabo las Campañas programadas al igual que en años anteriores.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se da por terminada la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, siendo levantada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que como Secretario, CERTIFICO.

Vº.Bº.
La Alcaldesa,

El Secretario acctal.

Fdo. Elisa Ribera Ferri

Fdo. Julio R. Ribera Llorens

DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión Ordinaria del Pleno, celebrada en fecha 27 de noviembre de 2.008, fue aprobada en sesión de fecha _____.

Onil, a _____ de 2.009.